

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1720/24

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de abril de 2024 de aprobación inicial de la **modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por entrada y uso para el baño de la piscina municipal** que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

5. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA Y USO PARA EL BAÑO DE LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL

El Sr. Alcalde-Presidente hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Se considera necesario introducir una modificación en la ordenanza reguladora del precio público por utilización de la piscina municipal. La modificación es la siguiente:

Se añaden los puntos 2 y 3 al artículo 4 de la ordenanza:

"2. Para el alta de los nuevos/as socios/as será requisito imprescindible estar empadronado/a en el municipio.

3. En el caso de que una persona no esté al corriente de pago de las cuotas de socia o no esté empadronada en el municipio se le dará automáticamente de baja en su condición de socia."

Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes **acuerdos:**

***Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por utilización de la piscina municipal.*

***Segundo.** Exponer al público esta modificación durante el plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar alegaciones. En el caso de no presentarse ninguna será automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.*

*Pasada la propuesta a votación esta resulta **aprobada por unanimidad** de votos de los señores concejales presentes."*

Contra el acuerdo de aprobación de la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alhama de Almería, a once de junio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal Rodríguez López.